



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 15/2018 AL NÚMERO 37/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 15/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 350,77 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90691833		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	9,14

FINCA Nº FIJO 90361158		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	341,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1656389 y 1656390, ejercicio 2013, por importes de 9,14 euros y 341,63 euros, a nombre de Don Tomás Cano Cano, con DNI número 70.489.261-B.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 350,77 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 16/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el, con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.721,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476837		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	550,08
IBIU	2013	545,01
IBIU	2014	575,49
IBIU	2015	525,42
IBIU	2016	525,42

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656394, ejercicios 2012 a 2016, por importe de 2.721,42 euros, a nombre del con NIF número

Tercero.- Requerir al para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.721,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 17/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el, con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 354,55 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90757140		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	31,79
IBIU	2011	31,64
IBIU	2012	32,96
IBIU	2013	32,66
IBIU	2014	34,48
IBIU	2015	31,48

FINCA Nº FIJO 90757245		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	26,01
IBIU	2011	25,88



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2012	26,96
IBIU	2013	26,72
IBIU	2014	28,21
IBIU	2015	25,76

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1656398 y 1656400, ejercicios 2010 a 2012, por importes de 96,39 euros y 78,85 euros respectivamente, y las liquidaciones números 1656397 y 1656399, ejercicios 2013 a 2015, por importes de 98,62 euros y 80,69 euros respectivamente, a nombre del, con NIF número

Tercero.- Requerir al para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 354,55 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 18/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el, ..., con NIF en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 483,25 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90598770		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	483,25

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656393, ejercicio 2013, por importe de 483,25 euros, a nombre del con NIF

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 483,25 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 19/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.954,07 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599014		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	315,93
IBIU	2012	330,48
IBIU	2013	328,61
IBIU	2014	349,00
IBIU	2015	318,64

FINCA N° FIJO 90599131		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	59,89
IBIU	2012	62,65
IBIU	2013	62,30
IBIU	2014	66,16
IBIU	2015	60,41

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1656395 y 1656396, ejercicios 2011 a 2015, por importes de 1.642,66 euros y 311,41 euros respectivamente, a nombre delcon NIF número

Tercero.- Requerir al para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.954,07 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 20/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la, con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 4.069,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90389640		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	365,16
IBIU	2013	735,50
IBIU	2014	800,41
IBIU	2015	731,65
IBIU	2016	731,65
IBIU	2017	705,05

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656401, ejercicio 2009, por importe de 365,16 euros, la liquidación número 1656402, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 2.267,56 euros y la liquidación número 1656403, ejercicios 2016 y 2017, por importe de 1.436,70 euros, a nombre de la, con NIF número

Tercero.- Requerir a la para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 4.069,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 21/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil, con NIF número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 129,85 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90561041		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	35,59
IBIU	2014	37,80

FINCA Nº FIJO 90561040		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	27,38
IBIU	2014	29,08

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1656391 y 1656392, ejercicios 2013 y 2014, por importes de 73,39 euros y 56,46 euros respectivamente, a nombre de la mercantil, con NIF número

Tercero.- Requerir a la mercantil para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 129,85 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 22/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 4 liquidaciones correspondientes a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, relacionadas en el listado TAPROV2017ID(3), por un importe principal de 2048,51€, un recargo extemporáneo de 35€ y un importe total de 2.083,51€; listado que empieza con el nº 1.642.797 a nombre de y termina con el nº 1.650.438 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 23/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 300 euros correspondiente a la franquicia del contrato de seguro del ayuntamiento de San Javier con la mercantil Mapfre, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, en el recurso contencioso administrativo número 6/2015, y su consignación en la cuenta del Banco de Santander que se indica en la Diligencia del Juzgado de fecha 22 de diciembre de 2017,

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 24/2018

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de una bonificación del 50 por 100 a pensionistas durante el año 2018, en las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de las antecitadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se difundan a través de la Emisora Municipal, para general conocimiento.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a la mercantil concesionaria del Servicio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 25/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 26/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 27/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 28/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a acceder a lo solicitado por la mercantil
....., devolviéndole los 15.122,83 euros depositados el 15 de diciembre de 2017, en concepto de fianza definitiva por la adjudicación del contrato denominado “Pavimentación de diversas calles de San Javier”, por haber sido depositado con fecha 19 de diciembre de 2017, un aval de Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, por el mismo concepto e importe.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 29/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	C.I.F.	Concepto	Importe
.....	Cobro duplicado recibo 1470976	351,80 €

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.E.	Deuda a compensar	Importe
.....	Recibo 1571135, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2017	339,01 €
Pendiente de devolución			12,79 €

**Ayuntamiento de San Javier**Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 30/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto número 2733/2017, de fecha 14 de diciembre, en el sentido de que donde dice:

“Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Factura EMIT-76	227,00

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1638597/17 de Impuesto sobre Actividades Económicas		227,00
Total compensación		227,00

Debe decir:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Parte de la factura EMIT-76	65,91

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1638597/17 de Impuesto sobre Actividades Económicas		
Total compensación		65,91

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 31/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se relacionan en los siguientes listados:

1. Listado denominado CDC601017, por importe total de 10675,94.- euros, listado que empieza con el número 1331013 a nombre de y acaba con el número 1644570 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

2. Listado denominado CDINSS1017, por importe total de 1726,55.- euros, listado que empieza con el número 559510.4 a nombre de , y termina con el número 1509320 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

3. Listado denominado CDICTA1017, por importe total de 1327,72.- euros, listado que empieza con el número 1605015 a nombre de y acaba con el número 1547744 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

4. Listado denominado CB1017, por importe total de 175,45.- euros, listado que empieza con el número 1556210 a nombre de y acaba con el número 1563485 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

5. Listado denominado CDAEAT1017, por importe total de 602,68.- euros, listado que empieza con el número 1363631 a nombre de y acaba con el número 1421581 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

Segundo.- Que se proceda a compensar las devoluciones por ingresos indebidos de los interesados que se relacionan a continuación, que mantienen deuda en ejecutiva.

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro Duplicado 1484026	418,24 €

Compensación	Importe
Recibo 1583891/17 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	317,68 €
Importe pendiente de devolución	100,56 €

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro Duplicado 1492549-1	133,43 €

Compensación	Importe
Recibo 1592211.1/17/16 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	133,43 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro Recibo Baja 1563485	31,75 €

Compensación	Importe
Recibo 1515430.1/17 Impuesto Incremento Valor de los Terrenos	31,75 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, en su caso, concediéndoles para el pago de dicha deuda los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al resto de los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 32/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062017/000083, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de CERRAMIENTO DE LADRILLO Y CRISTALERA EN LA FACHADA, de la calle Jabalina, número 6, de san Javier, han sido legalizadas con la comunicación previa P020352017/000308.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 33/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a la, la demolición de lo construido sin contar con el preceptivo título municipal habilitante, y que vulnera el planeamiento vigente, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la comunidad de propietarios obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de la parte dispositiva de este decreto, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 34/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don
....., responsable en calidad de promotor, de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 2.902,80 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 35/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar legalizadas las obras de construcción de un invernadero de 7.500 m², un embalse y caseta de riego, realizadas en la parcela 97, polígono 22, según planos catastrales de San Javier, estimar las alegaciones presentadas por doña
....., en cuanto al porcentaje a aplicar para el cálculo de la sanción, y resolver el presente procedimiento sancionador declarándola responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, imponiéndole una multa de 848,85 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Que se proceda a incoar expediente sancionador en materia urbanística contra doña
....., como presunta responsable de la comisión



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de una infracción urbanística leve, consistente en la CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO DE 6.500 M2, en la misma parcela, sin contar aún con la previa y preceptiva licencia municipal.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada y a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 36/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 37/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar a la mercantil la cantidad de 912,74 euros del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las realizadas en la parcela situada en la Urbanización Escalera del polígono....., de La Manga del Mar Menor, consistentes en la ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN DOS VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100,56 M2..

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese al Negociado de Gestión Tributaria, así como a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

San Javier, a 17 de enero de 2018.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Njeto Meca

